



## **Convención de Lucha contra la Desertificación**

Distr. limitada  
12 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité de Ciencia y Tecnología**

#### **Tercera reunión especial**

Bonn, 9 a 12 de abril de 2013

Tema 4 del programa

**Examen y evaluación de la información científica presentada por las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)**

### **Examen y evaluación de la información científica presentada por las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención**

**Presentado por el Presidente del Grupo de contacto de composición abierta sobre el examen por el Comité de Ciencia y Tecnología de la información científica relacionada con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia**

1. En su decisión 12/COP.9, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que contribuyera a la labor del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) examinando y evaluando la información científica que aportaran las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia).

2. El presente documento es una recopilación resumida de las ideas, sugerencias y propuestas ofrecidas por diversas delegaciones durante la tercera reunión especial del CCT (CCT S-3) en relación con la presentación de información sobre los indicadores de impacto. En el documento se señalan las medidas que podrían adoptar las Partes y otros interesados, incluidos los órganos subsidiarios e instituciones de la Convención, para mejorar la cobertura mundial y la compatibilidad de los conjuntos de datos, una vez que la CP las haya examinado y haya adoptado decisiones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

3. El CCT tomó nota de la síntesis y el análisis preliminar de la información presentada por los países Partes afectados sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, que figuran en el documento ICCD/CRIC(11)/8-ICCD/CST(S-3)/6 y Corr.1.
4. El proceso de presentación de informes y examen de 2012-2013 fue el primer ciclo de presentación de informes de la Convención, desde la aprobación de la Estrategia, en que se pidió a los países Partes afectados que informaran sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. El objeto de este ciclo de presentación de informes era, por lo tanto, establecer una base de referencia que permitiera evaluar en el futuro la aplicación de la Convención en lo referente al logro de los objetivos estratégicos y los efectos previstos.
5. Presentaron información sobre los indicadores de impacto un total de 71 países, o sea aproximadamente el 42% de los países Partes afectados. Sin embargo, no todas las Partes aportaron la información requerida, lo que se tradujo en una cobertura mundial de los datos de entre el 7% y el 36%, según la pregunta de que se tratara. El CCT observó que la secretaría solo podría derivar un conjunto inicial de datos de referencia incompleto, en razón de la relativa escasez de datos disponibles, de las limitaciones técnicas del portal del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), de la falta de normalización y, por consiguiente, de la limitada cobertura mundial de los datos. Algunas Partes recomendaron por este motivo que se hiciera lo necesario para que el portal del PRAIS fuera más fácil de utilizar, y que se alentara a los países Partes afectados a presentar su informe y/o a modificar sus respuestas sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 aunque ya hubiera vencido el plazo oficial, a fin de ampliar los conjuntos de datos de referencia y de permitir el análisis de las tendencias en el futuro. También debería invitarse a los países Partes afectados a hacer un mayor uso de los datos de los organismos de las Naciones Unidas y de otras fuentes internacionales en caso de que no se dispusiera de fuentes nacionales.
6. El primer proceso de presentación de informes sobre los indicadores de impacto se llevó a cabo con un plazo limitado. Las instituciones especializadas no proporcionaron asistencia técnica a nivel subregional/regional, y la financiación de apoyo a los informes nacionales se retrasó o no llegó. Por consiguiente, algunas Partes recomendaron que los asociados para el desarrollo y los mecanismos financieros de la Convención, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, consideraran la posibilidad de brindar una mayor asistencia técnica y financiera para desarrollar la capacidad de los países Partes afectados de presentar informes sobre los indicadores de impacto, entre otras cosas a objeto de armonizar las definiciones y metodologías que habrían de utilizarse a nivel nacional.
7. Teniendo en cuenta las incoherencias en los datos presentados y su limitada comparabilidad, algunas Partes observaron que, si bien los datos recopilados mediante el proceso de presentación de informes eran cruciales para evaluar la aplicación de la Convención con respecto a sus objetivos estratégicos, integrar esa información a nivel mundial era complicado. Algunas Partes recomendaron que se invitara a las organizaciones e instituciones mundiales y regionales y a los asociados pertinentes con conocimientos sobre la vigilancia y evaluación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) a brindar apoyo a las Partes y las regiones a fin de que adquirieran los conocimientos necesarios para la presentación de información, facilitando así la integración de los datos comunicados al objeto de evaluar la degradación de las tierras a nivel mundial. Ello ayudaría a cumplir una de las disposiciones contenidas en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), "El futuro que queremos" (párr. 206). Con este fin, podría promoverse también un mayor énfasis en el desarrollo de una alianza institucional, el intercambio de datos y la integración de los datos a través de la colaboración interinstitucional. Algunas Partes sugirieron además que el CCT

considerara la posibilidad de estudiar las publicaciones pertinentes y algunos trabajos en curso, como el Nuevo Atlas Mundial de la Desertificación.

8. En preparación de los futuros procesos de presentación de informes, algunas Partes recomendaron que la secretaría mejorara la plantilla de presentación de información y perfeccionara el manual para la presentación de informes ofreciendo orientación más detallada y específica para cada indicador sobre las metodologías de recopilación de datos y las fuentes de datos disponibles.

9. El CCT señaló que la falta de una definición común y de criterios comunes para identificar y delimitar las zonas afectadas por la DDTS daba lugar a una limitada comparabilidad de los datos. Algunas Partes recomendaron que se alentara a los países Partes afectados a utilizar un enfoque coherente y común para delimitar las zonas afectadas, tomando en consideración las conclusiones que facilitara el Grupo Asesor Especial de Expertos Técnicos (GAEET). Con ello se lograría que las estimaciones del alcance de la DDTS tuvieran una calidad uniforme en todos los anexos de aplicación regional de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), y que fueran comparables entre un país y otro.

10. El CCT observó que muy pocos países habían presentado datos completos y de calidad comprobada sobre las tasas de pobreza. Por ejemplo, el 7% de los países Partes afectados habían proporcionado datos sobre la tasa de pobreza en las zonas afectadas. Ello tal vez fuera consecuencia de las lagunas existentes en los datos de identificación de las zonas afectadas a nivel nacional, pero también podía deberse a la escasez de datos específicos de tales zonas. Algunas Partes destacaron que había dificultades para obtener datos adecuados a nivel local. Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de este indicador en relación con el objetivo estratégico 1, algunas Partes recomendaron que los países Partes afectados estudiaran la posibilidad de hacer un mayor esfuerzo para mejorar la cobertura de los datos con referencia espacial sobre las zonas afectadas, en particular los relacionados con las variables socioeconómicas, a fin de facilitar la futura interpretación de los indicadores de impacto en lo referente a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Convención.

11. El CCT señaló que, si bien la mayoría de los países informantes habían utilizado métodos de clasificación de la cubierta terrestre ampliamente aceptados y de fácil acceso (como el Sistema de clasificación de la cubierta terrestre (LCCS) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y/o la base de datos del Sistema coordinado de información sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente (CORINE), entre otros), algunos países Partes afectados habían presentado datos que abarcaban una amplia variedad de tipos de cubierta terrestre que no podían compararse directamente. Por este motivo, algunas Partes recomendaron que se adoptaran tipos de cubierta terrestre amplios (basados en sistemas de clasificación de la cubierta terrestre ya establecidos y reconocidos internacionalmente) para que los países Partes afectados los utilizaran al presentar información sobre el estado de la cubierta terrestre.

12. El CCT observó que 12 países Partes afectados (aproximadamente el 17% de los países informantes) habían presentado datos sobre la productividad de la tierra. Este bajo porcentaje de respuestas y los distintos métodos empleados por los países para medir y evaluar la productividad de la tierra habían puesto de manifiesto la necesidad de tomar medidas para mejorar tanto el porcentaje de respuestas como la comparabilidad de los datos. Por consiguiente, algunas Partes recomendaron que los países informantes consideraran la posibilidad de utilizar una metodología común para informar acerca de la productividad de la tierra sobre la base de conjuntos de datos de fácil acceso e internacionalmente reconocidos.

13. El CCT señaló que no se había recopilado información de referencia para medir los progresos realizados por las Partes en el logro del objetivo estratégico 3, ya que no había indicadores obligatorios para dicho objetivo estratégico. Así pues, algunas Partes recomendaron que el CCT estableciera uno o varios indicadores obligatorios adecuados en relación con el objetivo estratégico 3 para el siguiente ciclo de presentación de informes.

14. El CCT observó que diez países (el 6% de los países Partes afectados) habían informado sobre indicadores voluntarios adicionales relativos a los tres objetivos estratégicos. A fin de asegurarse de que los informes de las Partes reflejaran las realidades nacionales y locales además de la realidad mundial, algunas Partes sugirieron que el conjunto mínimo de indicadores armonizados a nivel mundial se complementara sistemáticamente con información e indicadores pertinentes de interés regional, nacional y/o local.

---